

Corte
Nacional
Electoral

ÁGORA

Unidad de Información Pública

Dirección Nacional de Educación Ciudadana, Capacitación, Análisis e Información (DNECCAI)

4 / 2006

Los organismos electorales

Mesas de diálogo

Un acercamiento a la percepción de los valores y las prácticas democráticas

A mediados del mes de diciembre concluyó la ejecución de una de las actividades diseñadas por que el Programa Nacional de Educación Ciudadana "Para vivir en democracia" en la gestión 2006: las mesas de diálogo sobre valores democráticos. Los resultados de la actividad serán analizados y sistematizados; sin embargo, es posible adelantar algunas percepciones sobre sus alcances.

Valores en diálogo

Durante los meses de octubre a diciembre de 2006, los equipos técnicos de las Cortes Electorales Departamentales y de la Corte Nacional Electoral realizaron estos encuentros en más de 20 localidades del país, la mayor parte centros urbanos provinciales. Alrededor de las 24 mesas de diálogo se congregaron más de mil participantes, entre los que estuvieron autoridades municipales, miembros de consejos de vigilancia, sindicalistas, miembros de comités cívicos, de juntas vecinales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades sociales.

Los diálogos giraron en torno a la libertad, la igualdad y el respeto como valores democráticos. Los representantes del organismo electoral aportaron al desarrollo del diálogo con algunas precisiones respecto a la cualidad de referentes para la acción que tienen los valores y la manera en la cual las instituciones democráticas contribuyen a su práctica. A su vez, los invitados aportaron con el análisis colectivo de sus propias experiencias y realidades locales desde la perspectiva de la convivencia democrática, evaluando cómo el desarrollo de las instituciones locales se ajusta a esos valores y cuán interiorizados están en las mismas.

Conversaciones que revelan percepciones sobre la democracia

Las conversaciones sostenidas por los participantes en cada uno de los encuentros describieron algunas características importantes de la estructura de relaciones sociales, institucionales y ciudadanas en general, vigentes en los espacios locales, habiendo sido frecuentes las referencias a las tensiones y colaboraciones entre autoridades y representaciones vecinales u organizaciones no gubernamentales, por ejemplo, así como la solidaridad entre diferentes sectores. A la vez, las intervenciones de quienes participaron en las mesas revelan cómo estos grupos sociales e instituciones reaccionan y se transforman ante las presiones que buscan una mayor democratización de la vida política.

Dentro de la metodología planificada para desarrollar el diálogo se incorporó un momento de reflexión sobre qué significan los valores democráticos en tanto conceptos filosóficos, reflexión que permitió conocer qué se comprende por convivencia democrática en los niveles sectoriales y locales. Como puede suponerse, las reflexiones al respecto mostraron cierta heterogeneidad de criterios, originada por las aspiraciones propias de cada sociedad local, por su experiencia en la institucionalidad democrática y las prácticas políticas que tienen. Seguramente, una apreciación de las coincidencias que se presentan entre las mesas de diálogo de distintas localidades, considerando el tipo de participantes que tuvo cada una, resultará interesante para analizar los procesos de construcción de la cultura democrática en nuestro país.

Aunque aún queda por realizarse el trabajo de análisis detallado de la experiencia, no parece aventurado adelantar que de estas mesas de diálogo se obtendrá mucha información respecto al conocimiento y asimilación que tienen los líderes locales sobre los principios y prácticas democráticas. La presencia de dirigentes sindicales y vecinales, así como de autoridades de las poblaciones en las cuales se realizaron los encuentros, permitió a cada comunidad local realizar una evaluación, probablemente no prevista, sobre qué potencialidades tienen sus líderes locales en la construcción de consensos y acuerdos democráticos.

En general, la experiencia sirvió también para propiciar un acercamiento no habitual entre sectores y personas de las poblaciones visitadas, que unieron esfuerzos para reconsiderar sus relaciones y actitudes a partir de los principios y valores democráticos. De esa manera la institución electoral ha contribuido a enriquecer las concepciones sobre comunidad y formas de relación internas de las comunidades locales.

Cada Corte Departamental Electoral se hará cargo del análisis de las conclusiones obtenidas en las mesas de diálogo desarrolladas en su circunscripción. Luego, a nivel nacional se presentará una memoria que recogerá el desarrollo de esta experiencia que contribuyó a enriquecer la cultura democrática nacional.



Corte Nacional Electoral

Organismos electorales

Un dato importante a la hora de evaluar los avances de la democracia en América Latina es que en la gran mayoría de los países que conforman la región existen organismos electorales que, con sus particularidades, gozan de independencia y autonomía. Son ellos los encargados de organizar y ejecutar la renovación periódica de autoridades y representantes a través del voto, el pilar fundamental de la democracia representativa. En este número de *Ágora*, precisamente, se toca el tema de las atribuciones de estos organismos electorales a propósito de una investigación comparativa. La ocasión es propicia para apuntar, en este espacio, algunos datos sobre el órgano electoral nacional, como parte de un proceso de avance de la institucionalidad democrática.



En Bolivia, los antecedentes del organismo electoral se remontan a la fundación de la República. La Constitución de 1826, redactada por el Libertador Bolívar, establecía la división del Estado en cuatro poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial y el Poder Electoral. En el siglo XX se pueden marcar dos importantes momentos. En 1952, como un logro de la Revolución Nacional se instituyó el voto universal, y en 1956 se realizó la primera elección bajo esta modalidad, para lo cual se aprobó el Estatuto Electoral (que establece los órganos electorales y en cuya estructura la Corte Nacional Electoral es la autoridad superior). Finalmente, en 1991, el organismo electoral inició una nueva etapa. Una acuerdo político permitió el establecimiento de un organismo electoral auténticamente autónomo e independiente, tanto de las organizaciones políticas como de los poderes del Estado.

Otro dato que habla a favor del avance de la institucionalidad democrática en el país, es el hecho que desde la recuperación de la democracia en 1982, el alcance de los procesos electorales se ha ampliado. A la elección de representantes nacionales se sumaron las elecciones de autoridades en los ámbitos municipal y departamental, la realización de consultas populares (referéndum) y la elección de constituyentes.

Entre 1985 y 2006, el organismo electoral boliviano organizó y ejecutó seis elecciones presidenciales (1985, 1989, 1993, 1997, 2002 y 2005). En 1985, se realizó la primera elecciones de concejales municipales de este período democrático (junto a las elecciones nacionales); desde entonces, estas elecciones se han sucedido periódicamente y con calendario independiente (1987, 1989, 1991, 1993, 1995, 1999 y 2004). El año 2005, por primera vez en la historia de Bolivia, la máxima autoridad política departamental, el prefecto, fue elegido por el voto de los ciudadanos. Las reformas constitucionales de 2004 instituyeron el referéndum como un mecanismo de democracia participativa. Ese mismo año se realizó el primer referéndum nacional de esta etapa sobre la política energética, convocado por el Poder Ejecutivo, y en 2006 el referéndum sobre las autonomías departamentales, convocado por iniciativa popular. Finalmente, las reformas de 2004 también instituyeron la Asamblea Constituyente como mecanismo de reforma total de la Constitución. La primera elección de constituyentes se realizó el año 2006.

Siguiendo la misma línea de fortalecimiento de la institucionalidad electoral, no puede dejar de mencionarse el desarrollo del marco normativo bajo el cual se realizan elecciones y consultas populares en Bolivia. El principal instrumento es el Código Electoral que fue promulgado el 25 de junio de 1991 y que desde entonces ha tenido revisiones periódicas que han ampliado las responsabilidades del organismo electoral. Los otros instrumentos jurídicos que completan el marco normativo electoral son: La Ley de Partidos Políticos promulgada el 25 de junio de 1999, la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas del 7 de julio de 2004, la Ley del Referéndum del 6 de julio de 2004 y la Ley Espacial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente de 6 de marzo de 2006.

Editorial

ÁGORA

Corte Nacional Electoral (CNE)
Dirección Nacional de Educación Ciudadana, Capacitación, Análisis e Información (DNECCAI)

Edición
Unidad de Información Pública

Diseño
Ernesto Azcuy

Ilustraciones
Alejandro Salazar

Impresión
SPC Impresores S.A.

D.L. 4-1-187-05 P.O.

La Paz, Bolivia

Un estudio comparativo

Los organismos e

La Corte Nacional Electoral encargó al abogado y politólogo Hugo San Martín Arzabe una investigación comparativa sobre las atribuciones de los organismos electorales en América Latina. En su trabajo, el investigador analiza la situación de las cortes electorales en Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú, República Dominicana, Venezuela y Bolivia comparándolas en cuatro indicadores decisivos para su buen funcionamiento: su situación dentro del aparato estatal, la forma de nombramiento y remoción de sus integrantes, sus atribuciones y funciones y su relación con los partidos políticos.

Ofrecemos a nuestros lectores un fragmento del mencionado trabajo, en el que se aclara el sentido de los cuatro criterios comparativos. La versión íntegra del trabajo de San Martín ha sido publicada en el número ocho de la serie Cuadernos de Análisis e Investigación de la Corte Nacional Electoral.

1. Situación de los organismos electorales en el aparato estatal

Como parte del proceso de consolidación de la democracia la creación de organismos electorales especializados y autónomos ha sido común denominador y un aspecto de enorme trascendencia para la reforma política. Su generalización ha contribuido de manera sustancial a la modernización de los procesos electorales y, por consiguiente, a disminuir el fraude electoral y generar confianza pública con relación a los comicios.

Excepción hecha de la Argentina, la casi la totalidad de los países latinoamericanos cuenta con órganos electorales especializados. Estos organismos, han pasado a ser materia de regulación constitucional o de leyes de quórum especial. En la gran mayoría de constituciones con mayor o menor detalle se establece la existencia de órganos electorales especializados encargados de la dirección, administración y vigilancia de los procedimientos electorales, o bien de la resolución jurisdiccional de los conflictos electorales. En algún caso, el organismo electoral ha sido consagrado constitucionalmente como cuarta rama del poder público. En la mayoría, es un organismo autónomo e independiente con relación a los otros poderes.

Las razones para el surgimiento de estos órganos han sido, entre otras: la especialización técnico-administrativa; enfrentar los efectos perniciosos de procesos poco transparentes; la realización de tareas que no deben estar sujetas a la coyuntura política pero que son parte de las atribuciones naturales del Estado; y la necesidad de contar con las máximas garantías de imparcialidad en los comicios.

La denominación de los organismos electorales varía según los países: Tribunal (o Consejo) Supremo Electoral (o Nacional de Elecciones), Consejo (Cámara o Corte) Nacional Electoral, Consejo (Junta o Comisión) Central de Elecciones, Tribunal Superior Electoral (o Superior de Justicia Electoral), Tribunal Supremo de Elecciones o Calificador de Elecciones, Tribunal Federal Electoral, Jurado Nacional de Elecciones.

Contrariamente de lo que ocurría en el pasado, cuando los organismos electorales se reunían unos pocos meses antes de las elecciones para disolverse después de realizadas, los organismos electorales de todos los países latinoamericanos funcionan ahora de manera permanente o casi permanente.

Los organismos electorales son la autoridad del Estado especializada y en diversos grados autónoma encargada de la llamada función electoral. Suelen contar con dependencias desconcentradas en las circunscripciones electorales. La función electoral es ejercida por un complejo institucional que por lo general actúa independientemente dentro del Poder Judicial y en algunos casos con absoluta autonomía respecto de las tres clásicas ramas del poder público. Cabe señalar que a efecto de que un organismo pueda calificarse como autónomo deben establecerse en la ley diversas garantías como las relativas a la idoneidad de sus integrantes, la reglamentaria, la correspondiente al presupuesto que se le asigne y, para el caso que nos ocupa, el período de ejercicio de sus integrantes deberá sobrepasar a los períodos de gobierno a efecto de ubicar a sus miembros lejos de las veleidades propias de los cambios de la administración pública.



2. Nombramiento y remoción de sus miembros

Al ser organismos colegiados, sus integrantes son designados de diferente manera según la legislación de cada país. En algunos casos sus miembros son de origen exclusivamente judicial; en otros son designados por el Congreso; hay casos en los que el Ejecutivo comparte la designación con el Legislativo o con el Judicial; también se da el caso, excepcional, de que la designación de sus miembros tiene origen en los tres poderes del Estado o que en su integración tengan injerencia, en diverso grado, los partidos políticos. La posible dependencia política que ello puede generar puede ser atemperada o acentuada por tres factores, a saber: la coincidencia o no de los períodos de ejercicio con los del Ejecutivo y del Legislativo, la existencia o ausencia de restricciones referentes a la actividad política

electorales en América Latina



de los candidatos a integrar el organismo electoral; y el establecimiento de los organismos en los cuales reside la facultad de remover a los mismos integrantes de estos organismos electorales supremos.

En cuanto a la imparcialidad política de sus componentes, se puede observar que en la mayor parte de los países se han establecido restricciones a la posible actividad política de los miembros de los organismos electorales. Estas restricciones abarcan, en algunos casos, incluso el desempeño político de los aspirantes a integrar el organismo electoral supremo durante los años inmediatamente anteriores (el término varía), mientras que en otros países se refieren únicamente al período de ejercicio efectivo del cargo.

En lo que hace a la remoción de los magistrados, encontramos que en la mayoría de los casos, los magistrados reciben el mismo tratamiento que los demás altos dignatarios del Estado, lo cual significa que su destitución solamente procede por violaciones a la Constitución o por delitos y que debe ser decidida por el Congreso, en un juicio político y frecuentemente con mayorías calificadas o, en algunos casos, por la Corte Suprema de Justicia.

3. Atribuciones y funciones

En su conjunto, la organización electoral responde a un servicio público permanente, de carácter nacional, consistente en la administración íntegra del proceso electoral, que comprende tanto la preparación, organización, dirección, vigilancia y promoción de los comicios, como la realización de los escrutinios, la resolución de las impugnaciones y la declaración oficial de la elección.

En forma general, en el ámbito latinoamericano, los organismos electorales supremos no se circunscriben únicamente a la organización y vigilancia de las elecciones, sino que se extienden a una serie de actividades que se relacionan con la materia electoral, por ejemplo educación democrática.

En casi todos los países latinoamericanos también es responsabilidad de los órganos electorales la conformación del padrón electoral.

Los organismos electorales, igualmente, poseen facultades jurisdiccionales, es decir, de aplicar la justicia electoral. Por justicia electoral vamos a entender los diversos medios jurídico-técnicos de impugnación o control de los actos y procedimientos electorales para garantizar la regularidad de las elecciones y que las mismas tengan relación con los principios de constitucionalidad y legalidad, resolviendo los diversos conflictos o controversias electorales. La atribución de resolver en primera instancia como también decidir definitivamente sobre los conflictos que se dan en la etapa preparatoria de las elecciones está sujeta a una gran variedad de opciones según los países.

También están aquellos que permiten recursos de control de constitucionalidad contra los pronunciamientos de los órganos electorales y aquellos otros en los que la decisión final sobre las controversias electorales no reposa en los organismos electorales supremos sino en tribunales especiales, en el Congreso o en jurisdicciones ordinarias. Para muchos el concentrar en un sólo órgano la jurisdicción electoral es un síntoma del poder de los órganos electorales y de su autonomía; sin embargo, quienes defienden la separación dicen que quien imparte justicia no debe ser juez y parte; por tanto, quien es competente para ello no debe serlo para otras funciones electorales, en las cuales siempre hay posibilidad de conflictos, con el fin de garantizar una solución imparcial.

4. Relación con los partidos políticos

Existe una norma bastante común en la legislación electoral y es que la inscripción, la cancelación y la disolución de los partidos políticos son realizadas por el órgano supremo electoral o por un organismo inferior. Asimismo, según el caso, a la autoridad electoral le corresponde el reconocimiento de las fusiones, los frentes y las alianzas electorales.

Respecto a la intervención en los conflictos internos de los partidos, se observa que en algunos países la legislación electoral abre posibilidades a la corte electoral respectiva para decidir sobre los litigios de los partidos una vez que se han agotado los mecanismos internos.

En lo referido a las finanzas de los partidos, los últimos años se distinguen, en los países de Latinoamérica, por múltiples reformas legales que tienden al rediseño y la consecuente propuesta de los dispositivos para garantizar una mayor transparencia en cuanto al origen, manejo y aplicación de los recursos, públicos o privados que se encuentran a disposición de partidos y candidatos.

Podemos observar que en casi todas las legislaciones electorales latinoamericanas que se ocupan con el tema, se autoriza expresamente al órgano supremo electoral para fiscalizar el patrimonio, el origen y el manejo de los recursos de los partidos. En una buena parte de los países en los que existe el financiamiento público directo de las campañas y/o de los partidos, la autoridad electoral se encarga directamente de distribuir esos recursos. Al mismo tiempo, en los países donde esos fondos son administrados por un organismo del Poder Ejecutivo, los organismos electorales suministran los datos con base en los cuales se hace la distribución de los aportes estatales.

¿Qué es el organismo electoral boliviano?

El organismo electoral es una institución del Estado y de la democracia boliviana, cuyo mandato es la organización y ejecución de la elección participativa, libre y transparente de los representantes nacionales (presidente, vicepresidente, senadores, diputados), departamentales (prefectos), municipales (alcaldes y concejales) y constituyentes, así como de la votación en las consultas populares (referéndum). Tiene, asimismo, la tarea de dictar resoluciones, irrevisables e inapelables, en materia electoral. Junto a su misión primordial, el organismo electoral boliviano también se encarga de la administración del Registro Civil y promueve programas de educación cívica y ciudadana.

La Corte Nacional Electoral

La Corte Nacional Electoral es el máximo organismo en materia electoral, con jurisdicción y competencia en todo el territorio de la República. Tiene su sede en la ciudad de La Paz.

Sus decisiones son de cumplimiento obligatorio, irrevisables e inapelables, excepto en materia que corresponda al ámbito de la jurisdicción y competencia del Tribunal Constitucional.

Está integrada por cinco vocales, cuatro designados por el Congreso Nacional y uno nombrado por el Presidente de la República mediante Decreto Supremo. Su período de funciones es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

El Presidente de la Corte Nacional Electoral es elegido por la Sala Plena por votación secreta de dos tercios de sus miembros en ejercicio y dura en su cargo hasta la finalización de su mandato.

Las Cortes Departamentales Electorales

El Código Electoral establece nueve Cortes Departamentales Electorales que funcionan en las capitales de los departamentos de la República. Están compuestas por cinco vocales, a excepción de las Cortes de La Paz y Santa Cruz que se componen de diez vocales y la de Cochabamba integrada por siete vocales.

Las Cortes de La Paz y Santa Cruz están integradas por dos Salas constituidas por cinco vocales cada una; una atiende a la provincia en la que se encuentra la capital del departamento y la otra a las demás provincias.

En cada Corte Departamental Electoral, un vocal es designado por el Presidente de la República mediante Decreto Supremo, y los restantes por el Congreso Nacional de una lista única de candidatos propuesta por la Corte Nacional Electoral.

Atribuciones del organismo electoral

El Estado, a través del organismo electoral, ejerce la potestad para administrar los procesos electorales en todo el territorio de la República, desde su convocatoria (a cargo del Poder Legislativo o en su defecto del Poder Ejecutivo) hasta su conclusión, y para resolver sobre los deberes, derechos y prerrogativas reconocidas por la Constitución Política del Estado y las leyes al electorado, a los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, pueblos indígenas y a los candidatos.

El organismo electoral tiene competencia para conocer y resolver asuntos administrativo-electorales, técnico-electorales y contencioso-electorales. Es una competencia indelegable y en razón del territorio está determinada por la división territorial-electoral.

La Corte Nacional Electoral codifica el país en circunscripciones, distritos y asientos electorales, tomando en cuenta la población, las características geográficas y las vías de comunicación. Asimismo, 30 días antes de la convocatoria a elecciones generales, delimita las circunscripciones para la elección de diputados uninominales.

La Corte Nacional Electoral reconoce y registra la personalidad jurídica de los partidos políticos. El reconocimiento y registro de las agrupaciones ciudadanas y los pueblos indígenas lo realiza el órgano electoral competente, según corresponda a una agrupación de carácter nacional, departamental o municipal. El organismo electoral tiene también la atribución de cancelar la personalidad jurídica de las organizaciones políticas por las causales establecidas en el Código Electoral.

Registro Civil y Padrón Nacional Electoral

El Servicio Nacional del Registro Civil es una institución de orden público encargada de registrar los actos jurídicos y hechos naturales referidos al estado civil de las personas. Su funcionamiento y administración fueron encomendados a la Corte Nacional Electoral y las Cortes Departamentales Electorales en 1992.

La Corte Nacional Electoral tiene atribución para organizar y administrar el Padrón Nacional Electoral: un sistema de registro de ciudadanos en una base de datos informatizada con la información sobre: libros, mesas, asientos, distritos y circunscripciones electorales.

De este sistema se obtiene la lista índice de ciudadanos habilitados para votar en cada elección. El Padrón Electoral funciona y es actualizado permanentemente en las Cortes Departamentales Electorales y consolidado a nivel nacional por la Corte Nacional Electoral.

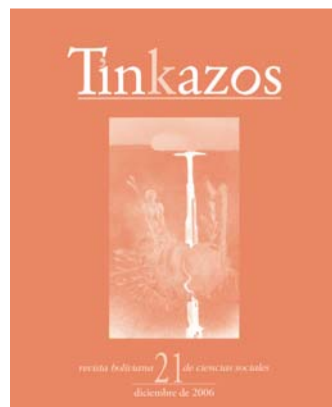
Educación ciudadana

El Código Electoral da atribuciones al organismo electoral para promover programas de educación cívica y ciudadana.

El organismo electoral realiza campañas masivas de información y capacitación de la población sobre el ejercicio correcto del derecho al voto y sobre los deberes que conlleva este derecho.

Desarrolla también programas de educación y capacitación permanentes sobre principios, prácticas, valores democráticos. Y promueve la investigación, el análisis y el debate sobre temas electorales, de ciudadanía y democracia que son publicados y difundidos.

La reforma del Estado



T´inkazos No. 21. Revista boliviana de ciencias sociales.
La Paz, PIEB, diciembre de 2006.

T´inkazos, la revista de ciencias sociales editada por el Programa de Investigación Estratégica en Bolivia, tiene, desde hace un tiempo, un director invitado para cada número. El director invitado de esta entrega es Fernando Mayorga, sociólogo, doctor en ciencias políticas e investigador.

El *dossier* temático de esta edición, la parte central de la revista, está dedicado a la reforma del Estado. "En la medida que en anteriores números de *T´inkazos* la mirada estuvo centrada en el tema de autonomías territoriales, en esta oportunidad nuestro interés era propiciar una lectura más integral de las reformas dirigiendo la pesquisa a sus diversas facetas, tanto político-institucionales como socio-culturales", dice Mayorga en la Presentación de la publicación.

El *dossier* está integrado por un ensayo del propio Mayorga que, a manera de introducción al tema se refiere a la "Reforma del Estado: procesos, proyectos e identidades". Su punto de partida es que hoy Bolivia vive una etapa de transición y, sobre esa idea, el texto se orienta a caracterizar las problemáticas de esa transición estatal. La temática sigue desarrollándose con una entrevista al sociólogo Fernando Calderón titulada "Sin idea de continuidad histórica no hay idea de ningún tipo de nación". La tercera pieza del *dossier* es un diálogo a cuatro voces ("Los desafíos de la reforma del Estado en Bolivia") en el que intervienen el propio Mayorga, George Gray Molina, coordinador del Informe de Desarrollo Humano de PNUD-Bolivia, José Mirtenbaum, director de la carrera de Sociología de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz, y el periodista Carlos Valverde. "Desde diversas perspectivas y con una inevitable valoración de la conducta gubernamental y los contornos del proyecto político que esgrime el MAS —apunta el director de la revista—, Valverde, Mirtembaun y Gray dialogan de manera específica en torno a la reforma del Estado. Y aunque sus lecturas apuntan a la necesidad de un fortalecimiento del Estado, las críticas advierten sobre las falencias de en la capacidad de gestión estatal." El *dossier* se cierra con dos ensayo que tocan el tema de las identidades y la orientación que tiene en la actualidad el debate en torno a esta temática: "La ininteligibilidad de lo cholo en Bolivia" de Ximena Soruco y "Q´este los mestizos: Diálogo con tres estudios sobre mestizaje y condición indígena en Bolivia" de Moira Zuazo. (Los estudios a los que se refiere en ensayo son: *Gama étnica y lingüística de la población boliviana* de Ramiro Molina Barrios y Xavier Albó; *Auditoría a la democracia. Informe Bolivia 2006* de Seligson, Córdova, Donoso, Moreno, Orcés y Schwartz; e *Instituciones en boca de la gente. Percepciones de la ciudadanía boliviana sobre política y territorio* de Verdesoto y Zuazo.

Además, este número de *T´inkazos*, como es usual en la revista, presenta sus secciones dedicadas a los estados del arte ("Tendencias actuales en el discurso de las autonomías" de Zegada, Tórrez y Salinas); a las investigaciones ("La subjetividad política de los jóvenes de la ciudad de El Alto" de Jiovanny Samanamud); su sección de cultura con un ensayo sobre Víctor Agustín Ugarte de Luis H. Antezana J., flamante ganador de la primera versión del Premio Nacional de Ciencias Sociales y Humanas convocado por la Fundación PIEB; y las reseñas de libros.



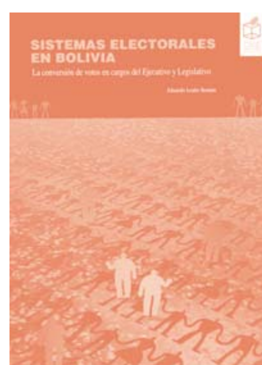
Corte Nacional Electoral: *Geografía electoral. Elecciones Generales 2005.* ***La Paz: CNE, 2006.***
El organismo electoral tiene como una de las prioridades la divulgación de la información que genera la institución, particularmente la referida a los procesos electorales. Este libro, dedicado a las Elecciones Generales del 18 de diciembre de 2005, se inscribe en esa voluntad de transparencia institucional. El lector encontrará en el volumen información estadística (cantidad de inscritos, votos emitidos, nulos, votos válidos por partido, etc.) y, de manera simultánea, la ubicación geográfica de los asientos electorales por provincia.



El sistema de justicia en la nueva Constitución Política del Estado. **Opiniones y Análisis 81. La Paz: Hanns Seidel Stiftung / Fundemos, 2006.**
Este volumen contiene cuatro ensayos en torno a los temas de la justicia y la seguridad jurídica, orientados a las deliberaciones de la Asamblea Constituyente: "Agenda de justicia para la reforma constitucional: algunos elementos de discusión" de Ramiro Orías Arredondo; "Sistema constitucional de justicia" de Carlos Alarcón Mondongo; "La jurisdicción constitucional en la nueva Constitución" de José Antonio Rivera Santibáñez" e "Insumos para una reingeniería del Poder Judicial" de Carlos Börth Irahola.



Corte Departamental Electoral de La Paz: *Memoria de Elecciones Asamblea Constituyente y Referéndum sobre Autonomías 2006.* ***La Paz, 2006.***
Esta publicación documenta el trabajo realizado por la Corte Departamental Electoral de La Paz en la elección de representantes a la Asamblea Constituyente y el Referéndum sobre las autonomías departamentales de julio de 2006. Además de los resultados de la votación, desagregados por las 15 circunscripciones del departamento de La Paz, la memoria ofrece información detallada sobre el Padrón Electoral, geografía electoral, informática registro civil y educación ciudadana.



Eduardo Leaño Román: *Sistemas electorales en Bolivia. La conversión de votos en cargos del Ejecutivo y Legislativo.* ***Cuadernos de Trabajo No. 3. La Paz, CNE, 2005.***
Esta investigación responde a una pregunta: ¿Qué sistemas electorales se aplicaron en Bolivia para convertir los votos en cargos del Ejecutivo y Legislativo? Para responderla, el investigador diseña, primero, un marco conceptual para, después, analizar los sistemas de votación a lo largo de la historia de Bolivia: el sistema mayoritario: elecciones 1884-1951; el sistema proporcional: elecciones 1956-1964; y el sistema combinado prevaleciente en las elecciones del actual proceso democrático.



Corte Nacional Electoral

ÁGORA

Un seminario La educación ciudadana en contextos multiculturales

El Programa Nacional de Educación Ciudadana "Para vivir en democracia" de la Dirección de Educación Ciudadana de la Corte Nacional Electoral organizó, al cierre de sus actividades en la gestión 2006, una jornada de discusión y reflexión sobre las condiciones, las características y los logros de la educación para la democracia en Bolivia. El evento se realizó en 11 de diciembre en Trinidad, con el apoyo de la Corte Departamental Electoral beniana.

La jornada tuvo dos componentes. Por una parte un panel para la discusión de aspectos conceptuales sobre la educación ciudadana en contextos multiculturales y, por otra, una mesa dedicada a la exposición de experiencias concretas de educación ciudadana en diversos lugares del país.

Panel de debate

El panel "Educación ciudadana en contextos multiculturales: visiones y propuestas" se planteo como objetivo promover un acercamiento conceptual plural a las principales características de una sociedad pluricultural y multilingüe como la boliviana para, sobre esos elementos, pensar en los posibles puntos de partida, objetivos y alcances de las acciones de una educación para la democracia.

En el panel participaron como invitados el lingüista Luis Enrique López, asesor principal del programa de Formación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos (PROIB-Andes); Claudia Peña, comunicadora, escritora, investigadora del Programa de Investigación Estratégica en Bolivia y autora, entre otros, del libro *Ser cruceño en octubre*; y el antropólogo y lingüista Xavier Albó, autor de una vasta obra sobre los pueblos indígenas, su realidad lingüística y cultural y sus relaciones con el Estado y la política.

Uno de los elementos conceptuales que sirvió de base para el intercambio de ideas fue la necesaria diferenciación entre "multiculturalidad" e "interculturalidad". El primero, en opinión de los panelistas, es un concepto que describe una situación de hecho: una sociedad en la que existe más de una cultura; en cambio, el segundo, es un concepto que supone una construcción, una elaboración crítica sobre las condiciones en las que esas culturas conviven y se relacionan. Este segundo concepto es, según los invitados, el más pertinente para situar la discusión sobre la educación para la democracia en Bolivia.

Luis Enrique López reconstruyó en su ponencia el largo camino que recorrió en el país la idea de la necesidad de una educación intercultural hasta convertirse finalmente en una política de Estado. En su perspectiva, en primer terreno en que se discutió e implementó la interculturalidad fue la educación; pero la interculturalidad debe trascender la educación para expandirse a los campos de la democracia y la ciudadanía.

Por su parte, Claudia Peña Claros, a partir de la pregunta ¿qué es ser cruceño?, introdujo en la discusión sobre las relaciones entre educación, democracia y ciudadanía otro elemento: la identidad.

Finalmente, Xavier Albó centró su exposición en la problemática de la ciudadanía étnico-cultural, es decir, en una forma de ciudadanía que tenga presente los derechos colectivos que se les reconoce a los pueblos indígenas: en primer lugar, el derecho a ser ciudadanos en términos de igualdad; en segundo lugar, sobre la base de esa igualdad, el derecho a ser "iguales pero distintos"; en tercer término, el derecho a la tierra: y, finalmente, el "derecho al propio derecho", es decir al llamado derecho consuetudinario.

Experiencias concretas

La mesa "Experiencias de educación ciudadana en Bolivia: Objetivos, logros y desafíos" contó con la participación de representantes del Instituto Politécnico Tomás Katari, que trabaja en los departamentos de Chuquisaca y Potosí; del Programa de Fortalecimiento a la Participación Ciudadana, CARITAS-Beni; del Instituto de Formación Femenina Integral de Cochabamba; y del Instituto de Capacitación Democrática, una iniciativa de la Corte Nacional Electoral, la Fundación UNIR y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con sede en La Paz.

A su turno, cada institución informó sobre las características de su trabajo, los ejes temáticos sobre los que desarrollan sus acciones (participación, ciudadanía, derechos, valores democráticos, entre otros); la población a la que orientan sus actividades (población rural, dirigentes de organizaciones locales, mujeres y organizaciones políticas, respectivamente); las metodologías que utilizan, los límites y alcances de su trabajo y las lecciones aprendidas en la experiencia.

En la mesa se expusieron, además, los primeros resultados de una investigación encargada por la Corte Nacional Electoral precisamente sobre las diversas experiencias de educación ciudadana y para la democracia que se realizan o se realizaron en el país en los últimos años en instituciones estatales o privadas. Una vez concluida la investigación sus resultados serán de acceso público.

